



Seicentos mrs.

SELLO QVARTO , VEINTE  
MARAVEDIS , AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHEINTA Y  
OCHO

Daunque el d<sup>r</sup> Consejo en la s<sup>r</sup> facultad para su fabricaci<sup>n</sup>  
concedio mucha facultades al d<sup>r</sup> Conser<sup>r</sup> Cr. Oficio que fue de  
esta Capital; Y la de poder sacar anualmente setenta mil rs. de  
los Regios de ella, luego que faltio el d<sup>r</sup> Bernardo de Roxas  
y Contreras que principio en abra por las subversiones nortea-  
hecho cosa alguna, ni los fondos q<sup>do</sup> han desembolvado  
la menor cantidad paraella que dilatado tiempo  
de treinta y tres a<sup>n</sup>os queban corrido. Por lo que el  
mismo d<sup>r</sup> Oficio d<sup>r</sup> Ayuntamiento como principal interesado  
en la conclusion d<sup>e</sup> do Punto, inste al Superioridad con  
eficacia para que efectue, facilitandose para ello  
quanta Cuidade se requiera de dichos Propios y de otros  
que solvenga lo que fuere mas conforme a una notoria justi-  
ficacion; Pues quedare deseada con anima que esta Poblac<sup>n</sup>  
cion tenga un Edificio tan principal, y necesario asubasto  
Coordinario, y este las proporciones del tráfico, como las  
ventanas q<sup>do</sup> encierra; deg<sup>r</sup> resultara el menor ornato y  
exmo una a<sup>n</sup>ta Capital; Habiendo oido y conferido  
Acuerdo d<sup>r</sup> Conser<sup>r</sup> Dr. S<sup>r</sup> Can, tonas de Tumilla, en